

LEY 7.132

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra ubicada en el partido de Esteban Echeverría

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el partido de Esteban Echeverría, nombrada catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 35, parcela 8, de propiedad de Alfredo Pastorini o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio 30 del año 1930, con destino a la ampliación de la Escuela número 1 del distrito.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 10.934.

Registrada bajo el número siete mil ciento treinta y dos (7.132)..

EDUARDO ESTEVES.